



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

**CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL.
"Contratación de Consultoría de Diseño Hidrosanitario".**

Objeto de la contratación: Mejorar la calidad de la formulación de los proyectos de infraestructura para establecimientos de Salud.

- a) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, de conformidad a Resolución No. 214-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de servicios de consultoría individual con el fin de Mejorar la calidad de la formulación de los proyectos de infraestructura para establecimientos de Salud, a través de la revisión de los mismos, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios a partir de la emisión de la orden de inicio de la DGIS, financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro**.
1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes, dado que....] o [se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: [agregar nombre del instrumento respectivo] En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de [Incorporar Procedimiento de Contratación de conformidad al Capítulo de Compras del instrumento respectivo]].
 2. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, desde el **07 de mayo del 2024** hasta el **13 de mayo del 2024** de las 8:30 a.m. a las 3:30 p.m.



Vamos Adelante!
**CON FE
ESPERANZA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519

*La Patria
La Revolución!*

3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **10:00 a.m. del 14 de mayo del 2024**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
4. Las Expresiones de Interés debe incluir una declaración de seriedad. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud



*Vamos
Adelante!*
**CON FE Y
ESPERANZA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PEX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

**MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Concurso No: CSCI-13-04-2024

Proyecto: "Contratación de Consultoría de Diseño Hidrosanitario"

Contratante: Ministerio de Salud

Aprobado el 07 de mayo de 2024

*Vamos
Adelante!*
**CON FE Y
ESPERANZA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

**MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua**

**TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !**



Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO..... 3

Convocatoria 3

Sección I. Términos de Referencia. ¡Error! Marcador no definido.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)..... 13

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS..... 17

Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 17

Sección IV. Formularios 18

PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO..... 22

Vamos Adelante!
CON FE Y ESPERANZA!





Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (Tdr)
Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)
Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV Formularios de la Expresión de Interés.
Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.
Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

Adelante!
**CON FE Y
ESPERANZA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

Sección I

TERMINOS DE REFERENCIA

ALCANCES DEL SERVICIO

*Vamos
Adelante!*
**CON FE Y
ESPERANZA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA REALIZACION CONSULTORÍA DE DISEÑOS HIDROSANITARIOS PROYECTO:

"CONSULTORÍA DE DISEÑO HIDROSANITARIO"

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	7
2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS.....	8
3. ACTIVIDADES.....	8
4. PRODUCTOS O ENTREGABLES.....	10
5. ORGANIZACIÓN DE LA CONTRATACION.....	10
6. PERFIL DE LA CONTRATACIÓN.....	11
A. Matriz PASA/NO PASA.....	11
B. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	11

Vamos Adelante!
CON FE Y ESPERANZA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

MINISTERIO DE SALUD (MINSa)

DIVISION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD (DGIS)

TIPO DE DOCUMENTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOMBRE DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE
DISEÑOS HIDROSANITARIOS.

MODALIDAD DE CONTRACCIÓN: CONSULTORÍA.

DIRECCIÓN SOLICITANTE: DGIS.

FECHA: MAYO 2024.

*Vamos
Adelante!*
**CON FE Y
ESPERANZA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S. PORQUE HAY PAZ !



Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS	3
3. ACTIVIDADES	3
4. PRODUCTOS O ENTREGABLES	5
5. ORGANIZACIÓN DE LA CONTRATACION	6
6. PERFIL DE LA CONTRATACIÓN	7
A. Matriz PASA/NO PASA.....	7
B. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	7

Vamos
Adelante!
CON FE Y
ESPERANZA!

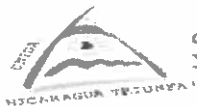
Handwritten signature

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S. PORQUE HAY PAZ !



Ministerio de Salud
Términos de Referencia
“CONSULTORÍA DE DISEÑO HIDROSANITARIO”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud (MINSa), teniendo como base la Ley No. 423 Ley General de Salud y el Programa de Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en correspondencia con su misión institucional define su Política Nacional de Salud y conduce la formulación de planes, programas y proyectos de salud, teniendo como base la organización funcional por nivel de gestión; el nivel central que se encarga de la regulación, normativa y financiamiento, el nivel intermedio los SILAIS como la instancia que representa política y administrativa al MINSa, y el nivel local donde se encuentran los establecimientos de salud proveedores de servicios de salud.

El MINSa, es el principal oferente de los servicios de salud en el país, esta descentralizado en 19 Sistemas Locales de Atención Integral a la Salud (SILAIS), como entidades sanitarias y político administrativas en un territorio definido, por tanto cada uno de los 15 departamentos del Pacífico y las dos regiones autónomas del país, para los primeros se cuentan con un SILAIS como la delegación del Ministerio de Salud a nivel territorial y para la Costa Caribe, está dividido en 2 sedes en la RACCN (Bilwi y Las Minas) y 1 sede en la RACCS.

Los SILAIS tienen como meta estructurar sus servicios en redes integradas, con las modalidades necesarias que permitan extender de forma objetiva la cobertura de los servicios a comunidades de difícil acceso y en zonas alejadas de tal manera que facilite la implementación de la política de Atención en salud de calidad y medicinas gratuitas; con el objetivo de mejorar el funcionamiento del sistema de salud en el nivel local. Organizativamente cada uno de los SILAIS cuenta con estructura administrativa autónoma que se rige por las Normas establecidas por el Nivel Central.

Los SILAIS tienen funciones establecidas para la aplicación del marco de regulación sectorial, a la vigilancia de la salud pública, al control de gestión de las unidades de salud y a la promoción de la participación comunitaria.

Como parte de las políticas establecidas por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, el Ministerio de Salud, ha implementado una política de gratuidad en los servicios públicos de salud, en este sentido se ha propuesto la implementación de un modelo de salud denominado Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFc), el cual tiene como objetivo



la entrega de un conjunto de prestaciones de servicios de salud, dirigidas a garantizar la ampliación y mejoramiento de la cobertura; este incluye acciones de prevención, protección, curación, y rehabilitación de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Salud, como responsable de garantizar la ejecución y calidad técnica de los procesos de mejora de la infraestructura de las unidades de salud que se desarrollen, ya sea nuevas construcciones, ampliaciones o rehabilitaciones, se plantea la necesidad de contar con los servicios de Especialista Hidrosanitario, de forma que garantice el cumplimiento de los alcances con la calidad requerida y en el tiempo previsto en el contrato establecido entre el Ministerio de Salud y las empresas ejecutora de los Proyectos.

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

• Objetivo General

Mejorar la calidad de la formulación de los proyectos de infraestructura para establecimientos de salud de los planes operativos, garantizando la seguridad de la población que demanda atención médica y la de los trabajadores del Ministerio de Salud.

• Objetivos específicos

Garantizar el diseño hidrosanitario de las obras que permitan un manejo de adecuado y óptimo de las aguas, potable, servidas y pluviales. cumpliendo con lo establecido en las normas del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (INAA, ente regulador) y con las buenas prácticas de la ingeniería, velando por la calidad en los diseños, de los materiales a utilizar, reducción en lo posible de gastos mediante análisis técnico-económico y defender los intereses del Ministerio de Salud en las Obras.

3. ACTIVIDADES

El especialista hidrosanitario deberá diseñar, atender, coordinar y dar seguimiento según sea el caso las siguientes obras:

1. Mejoramiento de distintas áreas del hospital regional Ernesto Sequeira en Bluefields, RACCS.
2. Mejoramiento del hospital primario de Somotillo, Chinandega.
3. Ampliación y rehabilitación sala de labor y parto y casa materna del centro de salud Ausberto Gutiérrez, La Cruz del Río Grande, RACCS..
4. Mejoramiento del hospital Juan Antonio Brenes en Somoto, Madriz.
5. Construcción de Banco de Biológicos, Estelí.
6. Construcción de Banco de Biológicos, León.
7. Construcción de Banco de Biológicos, Chontales.
8. Construcción de Banco de Biológicos, Matagalpa.
9. Construcción farmacia CMP Solidaridad, Managua.



Para lograr el objetivo realizará las siguientes actividades:

1. En el levantamiento de Campo:

Realizar levantamiento de campo e información vinculada a la especialidad hidrosanitaria de los proyectos que indique la División General de infraestructura para la salud a través de la Dirección Específica de Formulación y Diseño. Con dicha información procederá a elaborar los planos hidrosanitarios en AutoCAD y brindar apoyo técnico en las diferentes etapas del proyecto (formulación, licitación y ejecución).

2. Elaborar alcances de proyectos:

Durante el diseño y dibujo de planos en la especialidad hidrosanitaria u obras afines, debe detallar las actividades a realizarse con sus respectivas memorias de volúmenes, todo esto conforme a las normas nacionales e internacionales de todas las especialidades de construcción.

Así mismo debe respaldar los diseños hidrosanitarios o valoraciones de sistemas hidrosanitarios existentes con su respectiva memoria de cálculo y detalles constructivos, de acuerdo a las más altas normativas técnicas nacionales e internacionales.

Las obras hidrosanitarias que tengan un especial impacto ambiental y relacionadas a regulaciones ambientales del país deberán cumplir con los requerimientos estipulados en dichas normas o decretos, o bien regirse a los estándares internacionales de mayor referencia, siempre y cuando sean adaptados a las condiciones naturales locales y garantizando que el diseño sea factible técnico-económico y sostenible en el tiempo.

3. Elaborar especificaciones técnicas:

El especialista hidrosanitario elaborará y será el responsable del documento que contenga la calidad y el tipo de materiales que se utilizarán en las obras hidrosanitarias, forma de emplear los materiales y de ejecución del trabajo para alcanzar los estándares de acuerdo a diseño.

4. Durante la ejecución de los proyectos:

El especialista hidrosanitario debe participar del seguimiento y evaluación de los proyectos de las diferentes unidades de salud asignadas, a fin de garantizar que los alcances técnicos definidos en los sistemas hidrosanitarios se construyan conforme el diseño y las especificaciones técnicas contractuales.

Durante el proceso de ejecución, el especialista hidrosanitario acompañará al coordinador de los proyectos en la toma de decisiones que impliquen cambios, aclaraciones o definiciones en la





obra y que correspondan a su ámbito de especialización y atender reuniones de manera presencial o en línea según sea solicitado por la DGIS.

El especialista hidrosanitario debe proponer cambios, mejoras o realizar las correcciones a los diseños de los sistemas hidrosanitarios de los proyectos en ejecución, cuando estos resulten de una valoración técnica y análisis de variables.

El especialista hidrosanitario debe participar de las soluciones a problemas técnicos presentados en los proyectos, haciendo un análisis de las variables, de la viabilidad técnica, en costo y en tiempo; proponiendo para ello la mejor solución técnica.

5. En conjunto con la supervisión externa velará que las medidas de protección del ambiente y de seguridad para los trabajadores de la salud, de la construcción y usuarios de las unidades sean cumplidas, tomando en cuenta las leyes nacionales y el contrato.
6. Participará en la recepción Final de obra de conformidad a lo contratado y las normas establecidas. En caso que la obra no esté finalizada en su totalidad o difiera a los requerimientos de contratación, elaborará un informe de las actividades pendientes y a corregirse.
7. Cualquier otra actividad relacionada, que le oriente la División de Formulación y Diseño.
8. Recoger recomendaciones y lecciones aprendidas en los informes.
9. En caso de identificar los riesgos ligados a la seguridad y medio ambiente, mediante el análisis de impacto de la obra sobre su entorno y las medidas de mitigación de estos impactos, el especialista hidrosanitario deberá dar soluciones para evitar el daño al medio ambiente y personas aledañas al proyecto.

4. PRODUCTOS O ENTREGABLES

1. Planos hidrosanitarios de cada obra asignada, entregado en físico (cuando se solicite) y digital.
2. Memoria de cálculo hidrosanitaria de cada obra diseñada o evaluada.
3. Alcances de cada obra asignada, entregado en físico y digital.
4. Especificaciones técnicas de cada obra asignada, entregado en físico y digital.
5. Rediseño de planos hidrosanitarios y alcances de obras, cuando durante la ejecución del proyecto se determinen.
6. Informe técnico, que aborden los problemas técnicos identificados durante la ejecución de los proyectos y que incluya las soluciones propuestas.
7. Informes técnicos de evaluación del desarrollo de los proyectos en ejecución.
8. Cualquier otro informe técnico solicitado.



9. Cualquier información preliminar (diseño o informe) que sea solicitado por el director de formulación y diseño.

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONTRATACION

El especialista hidrosanitario dependerá de la Dirección de Formulación y Diseño (DFD) y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS.

- **Modalidad de la contratación:** Concurso.
- **Inicio y Duración de la contratación:** Iniciaré el contrato a partir de la fecha de la firma del contrato, el período de ejecución será de 90 días calendarios y entrega de todos los diseños solicitados por la DGIS.
- **Forma y lugar de pago:** Se realizará primer pago del 15% contra entrega del cronograma de trabajo, aprobado previamente por la DGIS, a los 5 días calendario a partir de la firma del contrato. El primer entregable deberá presentarse a los 45 días de la firma del contrato, constará de 5 proyectos diseñados con un valor del 42.5% del valor de contrato; el segundo entregable deberá presentarse a los 90 días de la firma del contrato, constará de 4 proyectos diseñados con un valor del 42.5% del valor de contrato.

El pago de cada entregable se hará efectivo hasta entregarse el último de los diseños que corresponde a cada entregable y a entera satisfacción de la DGIS-MINSA.

Se deberá entregar de declaración notarial donde se compromete atender cualquier consulta o subsanación de datos posterior a la etapa de diseño y durante la etapa de ejecución de los proyectos.

- **Lugar de trabajo:** El consultor podrá laborar desde su oficina, deberá realizar inspecciones a sitio según cronograma entregado y aceptado por la DGIS, deberá presentarse a oficinas de la DGIS o realizar visita a sitio atendiendo cualquier llamado o consulta.
- **Contraparte institucional:** DGIS.
- **Fuente de financiamiento:** Los pagos se cubrirán con el fondo: Rentas del tesoro.
- **Equipo asignado:** no cuenta con equipo asignado, el Consultor laborará con su propia laptop.



6. PERFIL DE LA CONTRATACIÓN

- Título universitario en la rama de ingeniería civil, Ingeniería Sanitaria.
- Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional.
- Experiencia específica comprobable mínima de 3 proyectos en diseño de instalaciones hidrosanitarias en obras verticales, con área mínima de 1,000 m².

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Post Grado o Maestría que demuestre la especialidad como ingeniero hidrosanitario.
- Cursos que demuestren manejo de herramientas software de cálculo Excel.
- Cursos que demuestren manejo de herramientas software AutoCAD.

A. Matriz PASA/NO PASA

N°	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Título universitario en la rama de ingeniería civil, Ingeniería Sanitaria.			
2	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional.			
3	Experiencia específica comprobable mínima de 3 proyectos en diseño de obras hidrosanitarias.			

B. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	

Handwritten signature



N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Atribuido
	Post Grado o Maestría en "Ciencias de la Ingeniería Sanitaria" que demuestre la especialidad como ingeniero hidrosanitario: 10 puntos Un curso en manejo de AutoCAD: 5 puntos Un curso en manejo de Excel: 5 puntos	20	
2	EXPERIENCIA GENERAL	30	
	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional. Más de 5 hasta 7 años: 10 puntos Más de 7 hasta 9 años: 20 puntos Más de 9 años: 30 puntos	30	
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	50	
	Experiencia específica comprobable mínima de 3 proyectos con en diseño de instalaciones hidrosanitarias en obras verticales, con área mínima de 1,000 m2. 3 ó 7 proyectos: 30 puntos 8 ó 9 proyectos: 40 puntos 10 proyectos o más: 50 puntos	50	
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, en base a la cantidad de proyectos en diseño de obras hidrosanitarias realizados.

Se deberá entregar de declaración notarial donde se compromete atender cualquier consulta o subsanación de datos posterior a la etapa de diseño y durante la etapa de ejecución de los proyectos.

Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

RP



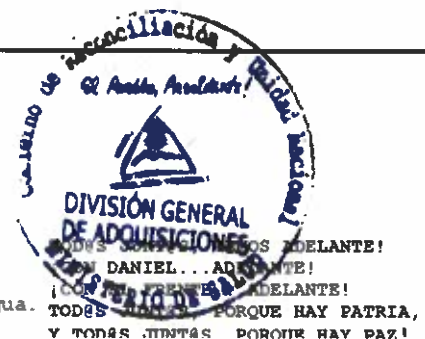
Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: <ul style="list-style-type: none"> - "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; - "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	



3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	<p>Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:</p> <p>a. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.</p> <p>b. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.</p>
4. Aclaraciones.	
4.1.	El Área de Adquisiciones recibirá consultas dentro del plazo de dos días después de la publicación, notificando las respuestas dos días antes del vencimiento plazo de presentación de las Expresión de interés, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
4.2.	Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones, pudiendo utilizar medios electrónicos. El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de Expresión de interés, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.
5. Documentos que Conforman la Expresión de Interés.	
5.1	<p>La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Carta de presentación de Expresión de interés.</p> <p>(b) Curriculum Vitae (CV)</p> <p>(c) Copia documento de identificación.</p> <p>(d) Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés</p> <p>(e) Solvencia Fiscal y Municipal vigentes</p> <p>(f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.</p> <p>(g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.</p> <p>(h) Cualquier otro documento acorde con la naturaleza de los servicios de consultoría.</p>
5.2.	El período de validez de las Expresión de interés será de 60 días. Todas las Expresiones de interés que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de Expresión de interés, serán rechazadas por el Contratante.
5.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
5.4.	<p>El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <p>(a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</p>

	<p>(c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e</p> <p>(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 6.2.</p> <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
5.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
6. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
6.1.	<p>La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua Código postal: N/A</p>
6.2.	El plazo para la presentación de Expresión de interés es de SIETE días , iniciando el día 07 de mayo del 2024 . Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el 14 de mayo del 2024 , hasta las 10:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
6.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas: No Aplica.
6.4.	Los Consultores no tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica.
7. Evaluación de la Expresión de interés	
7.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará de las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
7.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.



7.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
8. Adjudicación del Contrato	
8.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
8.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de la Expresión de interés y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General.
8.3.	La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, si fueren requeridas; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.
8.6.	Para la formalización contractual, no se requiere la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento. Se deberá entregar de declaración notarial donde se compromete atender cualquier consulta o subsanación de datos posterior a la etapa de diseño y durante la etapa de ejecución de los proyectos.
8.7.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación.

I- Matriz cumple/No cumple

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Título universitario en la rama de ingeniería civil, Ingeniería Sanitaria.			
2	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional.			
3	Experiencia específica comprobable mínima de 3 proyectos en diseño de obras hidrosanitarias.			



II- Matriz de evaluación

Perfil y Experiencia del Consultor

Nº	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Post Grado o Maestría en "Ciencias de la Ingeniería Sanitaria" que demuestre la especialidad como ingeniero hidrosanitario: 10 puntos Un curso en manejo de AutoCAD: 5 puntos Un curso en manejo de Excel: 5 puntos	20	
2	EXPERIENCIA GENERAL	30	
	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional. Más de 5 hasta 7 años: 10 puntos Más de 7 hasta 9 años: 20 puntos Más de 9 años: 30 puntos	30	
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	50	
	Experiencia específica comprobable mínima de 3 proyectos con en diseño de instalaciones hidrosanitarias en obras verticales, con área mínima de 1,000 m2. 3 ó 7 proyectos: 30 puntos 8 ó 9 proyectos: 40 puntos 10 proyectos o más: 50 puntos	50	
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, en base a la cantidad de proyectos en diseño de obras hidrosanitarias realizados.

Se deberá entregar de declaración notarial donde se compromete atender cualquier consulta o subsanación de datos posterior a la etapa de diseño y durante la etapa de ejecución de los proyectos.

Sección IV
Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de Interés

Managua, 14 de mayo de 2024

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-13-04-2024.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de Interés.

Managua, 14 de mayo de 2024

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-13-04-2024

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las Expresiones de interés deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la Expresión de interés no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi Expresión de interés una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la Expresión de interés.

[Firma Consultor].

VAMOS
ADELANTE!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



3. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.



C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO





PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CSCI-13-04-2024

CONTRATO
No. xxx-xxx-xx-2024



Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--]. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Consultor prestará los Servicios de consultoría para la realización de la CONSULTORÍA DE DISEÑO HIDROSANITARIO, por un plazo de noventa (90) días calendario, con dedicación completa y exclusiva para el objeto de la contratación, contados a partir a partir de la orden de inicio emitida por la Dirección Especifica de Infraestructura.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El Contratante pagará al Consultor honorarios de **C\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Córdobas Netos)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia y contra presentación de informe de avance de actividades recibidas a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación. El monto total de la consultoría es de **C\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Córdobas Netos)**, este monto incluye todos los impuestos de ley aplicables.

✓ **Forma de Pago:**



Se realizará primer pago del 15% contra entrega del cronograma de trabajo, aprobado previamente por la DGIS, luego un primer entregable con diseño de 5 proyectos para el pago del 42.5%, contra entrega a plena satisfacción de la DGIS y un entregable final con diseño de 5 proyectos restantes para el pago del 42.5%, contra entrega a plena satisfacción de la DGIS.

El pago de cada entregable se realizará hasta entregarse el último de los 5 diseños que corresponde y a entera satisfacción.

Se deberá entregar de declaración notarial donde se compromete atender cualquier consulta o subsanación de datos durante la etapa de ejecución de los proyectos.

El monto incluye impuestos.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el



Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



4519
*El Pueblo,
La Patria,
La Revolución!*

Página 25 de 27

Administrativas del Sector Público; modificar, suspender o resolver anticipadamente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA. - El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!
¡CON DANIEL... ADELANTE!
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha]. -

-----Fin de línea-----

